

F&T

ORDENANZA

  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la Violencia de género. Ni sus causas.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

11 MAY 2020

- 1 - PROYECTO DE ORDENANZA N.º -20

.0058 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREA CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y EL EMPLEO. ABROGA ORDENANZA 1001-CM-00

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, artículo 13)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, artículo 12)

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplia la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

DNU 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional : Prorroga de aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 26 de abril de 2020

Ley Nacional 27412: De Paridad de Género en Ámbito de Representación Política- Constitución de la Provincia de Río Negro.

DNU 01/20 de la Provincia de Río Negro: Decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19. Boletín Oficial RN 5857.

DNU236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria. Boletín Oficial RN 5860.

Ley Provincial 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos.

Resolución 679-1-20: Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el COVID-19 (Nuevo Coronavirus ), en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 2983-CM-18 Creación Sistema Integral Inclusión Laboral Trans. PILT. Cupo Municipal Laboral Trans.

Ordenanza 3121-CM-19 Declaración Emergencia alimentaria. Se crea Programa de Seguridad Alimentaria y Consejo de Seguimiento.

FDT

ORDENANZA

  
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3023-CM-18)

Ordenanza 3150-CM\_2020 Declaración estado de Emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID 19

Ordenanza 3151-CM-20 Tarifaria infracciones por violación normas establecidas marco aislamiento social preventivo y obligatorio COVID 19.

Resolución 951-I-2020 Establecer requisitos de funcionamiento para las nuevas excepciones dispuestas por la DECAD-2020-524-APN-JGM a nivel local.

Nota de fecha 27 de abril de 2020, al Intendente Gustavo Genusso, enviada por el Bloque de Concejales del FdT para solicitar reuniones sectoriales de la Comisión de Seguimiento Ord. 3150-CM-20.

Resolución 1000-I-2020 Ampliación efectos Res. 756-I-2020 hasta 10 de mayo de 2020 y creación de Protocolo para organización de equipos de trabajo y atención al público en dependencias municipales.

Resolución 1008-I-2020 Prorroga alcance Res. 915-I-2020 y Res. 816-I-2020 hasta 11 de mayo de 2020 inclusive y se establece reglamentación para venta con modalidad entrega a domicilio.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin_sociodemografico_3_trim_2019.pdf)

[boletin\\_sociodemografico\\_3\\_trim\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin_sociodemografico_3_trim_2019.pdf)

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina.pdf)

[las\\_brechas\\_de\\_genero\\_en\\_la\\_argentina.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina.pdf)

[https://www.pagina12.com.ar/251899-la-desigualdad-en-el-trabajo-un-problema-](https://www.pagina12.com.ar/251899-la-desigualdad-en-el-trabajo-un-problema-cotidiano-para-las-)

[cotidiano-para-las-](https://www.pagina12.com.ar/251899-la-desigualdad-en-el-trabajo-un-problema-cotidiano-para-las-)

[https://misionesonline.net/2019/05/05/segun-estudio-la-oit-argentina-solo-5-10-](https://misionesonline.net/2019/05/05/segun-estudio-la-oit-argentina-solo-5-10-mujeres-participan-del-empleo-promedio-ganan-25-menos-los-varones-la-misma-tarea/)

[mujeres-participan-del-empleo-promedio-ganan-25-menos-los-varones-la-misma-tarea/](https://misionesonline.net/2019/05/05/segun-estudio-la-oit-argentina-solo-5-10-mujeres-participan-del-empleo-promedio-ganan-25-menos-los-varones-la-misma-tarea/)

[https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/participacion-de-mujer-en-mercado-laboral-](https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/participacion-de-mujer-en-mercado-laboral-alcanzo-nivel-mas-alto-en-17-anos)

[alcanzo-nivel-mas-alto-en-17-anos](https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/participacion-de-mujer-en-mercado-laboral-alcanzo-nivel-mas-alto-en-17-anos)

## FUNDAMENTOS

Con fecha 12 de marzo del año en curso el Presidente de la Nación, Dr. Alberto A. Fernandez, decretó mediante el DNU 260/2020 la emergencia sanitaria, al tiempo que dispuso ciertas medidas para frenar la propagación del COVID-19.

Asimismo la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó al COVID-19 como pandemia en función de la gravedad y velocidad de propagación.

Tanto a nivel provincial como este propio cuerpo colegiado adhirió y dictó medias similares y complementarias a las del Gobierno Nacional, dentro del marco propio de su competencia a efectos de mitigar la propagación del COVID-19.

A nivel local, se estableció con fecha 18 de abril del corriente año, a San Carlos de Bariloche como ciudad con transmisión comunitaria, lo que llevó al dictado de medidas mas restrictivas en lo que hace tanto a la circulación a los fines de la provisión

de bienes de primera necesidad como a los comercios para la atención al público y delivery.

Este contexto propio de una emergencia sanitaria con riesgo cierto a la salud y la vida de las personas, nos presenta un cuadro actual que si bien es producto de la situación epidemiológica, no podemos dejar de señalar que la ciudad ya se encontraba en una emergencia alimentaria. Por tanto, la pobreza coyuntural que golpeaba a la ciudad ya es estructural, sumando ahora la inevitable paralización de ciertas actividades consideradas no esenciales. Todo esto nos lleva a evaluar y valorar circunstancias que ni siquiera habían sido consideradas al tiempo de sanción de dicha normativa, y donde el derecho a la vida y la salud, en tensión acaso con la economía y la propiedad, han de prevalecer, en un marco de solidaridad, sin poner en riesgo la supervivencia de ningún barilocheño.

Claramente, las debidas y necesarias medidas dispuestas en pos de prevenir la diseminación de este virus por el Gobierno Nacional, principalmente el aislamiento social, preventivo y obligatorio, nos enfrenta a nuevos retos económicos tanto en lo que hace a las finanzas del propio Estado como aquellas que deben enfrentar las familias en el día a día.

En nuestra ciudad donde la matriz productiva está centrada en el turismo, y en gran medida el internacional, es lógico anticiparse a la dificultad y afectación que va sufrir por ejemplo dicho sector en lo que hace al cumplimiento de sus responsabilidades y como esta situación va a impactar en la ciudad toda. Como así todas las actividades no consideraras esenciales, cuya paralización, si bien es necesaria por el bien de todos y todas, conlleva una afectación económica innegable.

El inminente impacto del COVID-19 ya es una realidad. La responsabilidad que nos cupe como funcionarios nos exige implementar todas aquellas acciones necesarias, sin importar el arco político de pertenecía, y aunar esfuerzos con todos los sectores que integran la ciudad, para atender de forma integral todas las aristas de la emergencia con la prontitud y eficiencia que se necesita. Una crisis de esta magnitud solo puede sortearse con el esfuerzo mancomunado y en una misma dirección, el bienestar de todos y todas.

Las medidas preventivas y restrictivas dictadas por el Gobierno Nacional y sus complementarias dictadas por la Provincia y el municipio dentro del marco de razonabilidad y proporcionalidad propio de una emergencia tendiente a la protección del bien jurídico la salubridad pública, exige adoptar y fijar mejores condiciones a efectos que la población en riesgo no encuentre obstáculos, como así para aquellos sectores que se vean afectados por la paralización de las actividades no consideradas esenciales.

Claramente el enfoque debe ser multidimensional y multidireccional, donde cada sector involucrado contribuya a los fines de garantizar que cualquier medida que se disponga, no solo cuente con los consensos necesarios e impacte positivamente en la producción y el empleo, sino también y sobre todo, no ponga en riesgo la salud de todos

y todas. La experiencia y conocimiento deben estar a disposición de las políticas públicas a fin que las medidas restrictivas que se implementen en pos de la salud pública y la reactivación y el empleo sean dos caras de la misma moneda.

Respecto a la realidad argentina en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades en material laboral, debemos mencionar que antes de la crisis agravada por la pandemia del COVID-19, el 59,4% de las mujeres en edad de trabajar tenía un empleo o estaba buscando uno, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje era del 79,5%. Así mismo la brecha salarial entre hombres y mujeres superaba el 25 % llegando por ejemplo a casi el 40% en algunos rubros laborales. Es de esperar entonces, que todos estos indicadores tengan una variación importante como consecuencia de situación desencadenada en materia productiva y laboral por el COVID-19.

Es en este marco, deviene obligatorio que la evaluación, diseño e implementación de las políticas públicas, tanto integrales como sectoriales, orientadas a la reactivación productiva y empleo sean con perspectiva de género, donde la transversalidad se erija como motor para el enfoque; tal como lo señala la socióloga Cristina Antuñez "La transversalidad implica un esfuerzo por superar la tradicional separación o segregación de las políticas focalizadas que son orientadas a superar la discriminación de las mujeres".<sup>1</sup>

Del mismo modo, será imprescindible encontrar lineamientos claros en materia de empleo y producción, teniendo presente que la situación en término de acceso a derechos se ha agravado en la comunidad LGBTI+.

Por todo esto, resulta vital e ineludible que cualquier labor tendiente a la reactivación productiva y el empleo lo sea con perspectiva de diversidad de géneros, e incluso aun en situaciones tan crudas como las que nos toca hoy vivir, debe hacerse frente a las inequidades reflejadas en el mercado laboral y productivo y así dar respuestas claras que tiendan a la igualdad de oportunidades en materia laboral.

Es necesario que la Municipalidad se erija; acompañada por todo el arco político, académicos, universitario, profesionales, empresarios y sectores económicos productivos; como conductora y adopte un rol proactivo en lo que hace al desarrollo de herramientas y canales para reactivar la producción y el empleo, siempre con norte la reducción del riesgo de contagio de COVID-19.

Como antecedentes, ya en el 2000 se sancionó la ordenanza 1001-CM-00 , que crea un ámbito de concertación multidisciplinario, cuya creación responde a otro contexto, pero que mutatis mutandi responde al mismo paradigma en el entendimiento que la concertación es el único camino viable a los fines de superar las crisis con resiliencia.

<sup>1</sup> Antuñez, Cristina. (2008) *Políticas y programas de género en el ámbito laboral: creación de la coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo*. Publicado en Agosto - Diciembre 2008. Recuperado el 22 de abril de 2020 [http://www.trabajo.gov.ar/downloads/cegiot/08ago-dic\\_antunez.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/cegiot/08ago-dic_antunez.pdf)

FdT

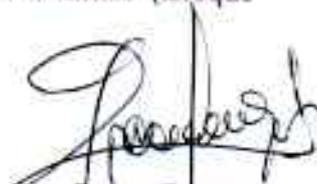
ORDENANZA

  
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género, Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

La presente iniciativa propone la creación de un Consejo Social y Económico para la Reactivación Productiva y el Empleo, a efectos de generar los insumos necesarios para asistir al Estado en la adopción de medidas y políticas públicas con perspectiva de diversidad de géneros, para la reactivación productiva y empleo en la ciudad en el marco de emergencia sanitaria y aislamiento social, preventivo y obligatorio, es por todo ello que solicito el acompañamiento de mis pares

AUTOR/A: Concejales Roxana Ferreyra, Marcelo Casas y Julieta Wallace (Bloque FdT)

  
Roxana Ferreyra  
Concejala FdT

COLABORADOR:

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea el Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art 2º) Son objetivos del Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo: a) asesorar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad que apunten a promover la reactivación productiva y el empleo con solidaridad social, dentro del marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; b) Genera propuestas para mitigar el impacto que el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha provocado en la continuidad de las actividades económicas y productivas de la ciudad, priorizando el uso de las herramientas tecnológicas disponibles y c) diseñar lineamientos que sirvan de insumo para un plan integral de reactivación productiva y empleo.

"2020 -Año del General Manuel Belgrano"  
(Ordenanza 3145-CM-20)



Art. 3º) Son funciones del Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo las siguientes:

- a) Consultivas: generar los insumos necesarios que sirvan de base para la adopción de medidas de reactivación productiva y empleo con solidaridad social y perspectiva de género dentro del marco de emergencia sanitaria y aislamiento social, preventivo y obligatorio. Deberá tenerse especialmente en cuenta a los fines de la confección de las mismas la reducción de riesgos y prevención de contagio de COVID- 19 y el uso de herramientas digitales y tecnológicas.
- b) Soporte: sistematizar los aspectos clínicos, inmunológicos y epidemiológicos en relación al Covid-19 en la ciudad para que la intervención con políticas públicas integrales y sectoriales de reactivación y empleo sean adecuadas y permita una mejora de respuesta a las actividades paralizadas o afectadas.
- c) Diseño y promoción: sugerir, diseñar o aconsejar la adopción de medidas o la modificación de las existentes para dar solución a corto, mediano y largo plazo a las actividades paralizadas o afectadas, teniendo principalmente en cuenta la aceleración de su recuperación, las medidas de excepcionalidad y las políticas públicas sanitarias vigentes. Asimismo deberá expresarse sobre su factibilidad.
- d) Participativa: canalizar orgánicamente la participación de diferentes sectores de la sociedad con la finalidad de aconsejar la adopción de políticas públicas específicas de reactivación dentro del marco de emergencia sanitaria.
- e) Asesoramiento: asesorar al Municipio en todo lo atinente a la confección de un plan integral de reactivación productiva y empleo en los términos de los incisos anteriores.

A efectos del cumplimiento acabado de sus funciones el Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo tendrá que adoptar de manera transversal las perspectivas de género y diversidad que permita la equidad e igualdad de oportunidades entre géneros. Asimismo podrá establecer mecanismos de participación comunitaria, participación de expertos y entidades públicas, privadas o mixtas que entienda pertinente; o celebrar los convenios que entienda pertinentes.

Art. 4º) El Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo estará conformado por:

- a) 2 representantes del Departamento Ejecutivo municipal
- b) 1 representante de cada bloque del Departamento Deliberante Municipal
- c) 1 representante de la Cámara de Comercio e Industria
- d) 1 representante de la Cámara de turismo
- e) 1 representante de la Asociación Hotelera Gastronómica
- f) 1 representante de CTA
- g) 1 representante del SOYEM
- h) 1 representante de la CGT
- i) 1 representante UTHGRA
- j) 1 representante Asociación Empleados de Comercio
- k) 1 representante de INVAP
- l) 1 representante de Salud Pública Provincial
- m) 1 representante de Universidades elegido por mayoría
- n) 1 representante del CONICET
- o) 1 representante del Centro Atómico
- p) 1 representante del INTA
- q) 1 representante de las comunidades originarias
- r) 3 representantes de las organizaciones de economía popular
- s) 1 representante del ejecutivo Provincial
- t) 1 representante de el Consejo Municipal de la Mujer
- u) 1 representante de APDH

Art. 5º) La presidencia del Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo recaerá en un representante del Departamento Deliberante, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir al Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo
- b) Representar al Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo
- c) Definir la convocatoria y orden del día.

La elección se hará por simple mayoría en la primera reunión. Durará en sus funciones 6 meses y podrá ser reelegido por única vez.

El resto de integrantes participa con voz y voto. Cada representante, a excepción de quien ejerza la presidencia, puede designar un suplente en caso de imposibilidad de concurrencia a una reunión. En ningún caso podrá designarse representación en mas de una reunión consecutiva.

Art. 6º) Se conforma el quórum del Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo con la mitad más uno de los representantes, debiendo haber un representante del Departamento

FDT

ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

Ejecutivo y uno del Departamento Deliberante.

Las votaciones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate la presidencia tiene doble voto.

- Art. 7º) En el funcionamiento el Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo se regirá por los principios de economía e informalismo atento la urgencia que demanda su conformación. Se reunirá periódicamente en forma presencial, virtual o remota y en reuniones extraordinarias ante eventos imprevistos. Asimismo para las convocatorias y demás actividades que se desarrollen dentro del marco del Consejo Económico y Social para la reactivación productiva y el empleo podrá usarse la comunicación virtual, digital o electrónica.
- Art. 8º) Serán invitados a participar diputados y senadores nacionales de Río Negro, investigadores, expertos sobre una temática en particular, o quien el consejo determine. Tendrán voz mas no voto.
- Art.9º) Se abroga ordenanza 1001-CM-2000
- Art.10º) La presidenta del Concejo Municipal convocará a primera reunión dentro de los cinco días de promulgada la presente ordenanza.
- Art. 11º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2020

Sr. Intendente

Ing. Gustavo Gennuso

PRESENTE

**OBJETO: SOLICITAR REUNIONES SECTORIALES  
DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ORD. 3150-CM-20**

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a usted en nuestro carácter de concejales del Bloque político Frente de Todos, e integrantes a través de nuestra presidenta de bloque de la Comisión de Seguimiento creada por Ordenanza 3150-CM-20, a efectos de solicitar la realización de reuniones sectoriales de la Comisión de Seguimiento con representantes de los diferentes actores sociales de nuestra comunidad, para poder nutrir a la Comisión de la visión, demandas, consultas y propuestas de cada uno de los sectores fundamentales de nuestra comunidad.

La Comisión de Seguimiento fue creada por el artículo 3º de la Ordenanza 3150-CM-20, a los efectos de informar de todas las acciones que se lleven adelante en el marco de la atención de la emergencia, así como proponer diversas acciones no vinculantes, tendientes a optimizar las medidas adoptadas. Esta Comisión viene funcionando de manera semanal y ha probado ser un espacio vital para el seguimiento de la Emergencia Económica, Social y de Servicios en Bariloche. Pese a ello, a más de un mes de su creación y siendo evidente que la crisis sanitaria se va a extender en el tiempo, y por tanto el aislamiento social, preventivo y obligatorio, creemos que es necesario realizar reuniones sectoriales en el marco de la Comisión. El Departamento Ejecutivo, en tanto autoridad de aplicación, es quién puede, con acuerdo de sus integrantes, ampliar las reuniones con integrantes de los diferentes actores de nuestra comunidad.

En el mismo sentido que la presente, se dictó la Resolución Conjunta 2/2020 RESFC-2020-2-APN-MS del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud que aprueba las Recomendaciones y Medidas Específicas para evitar la propagación del COVID-19 en Barrios Populares y cuidado de adultos mayores. En se marco, promueve la conformación de Comités de Emergencia Local con la participación de los actores sociales relevantes en el territorio (movimientos sociales barriales, organizaciones de la sociedad civil, entidades vecinales, religiosas, clubes), junto con representantes de organismos provinciales de salud, educación, política social, géneros y seguridad que intervienen a nivel local. Además, teniendo en cuenta la densidad de población y el territorio se pueden formar mesas o sub-comités a nivel barrial y/o por localidad. Para ello, se sugiere la organización en cada barrio, Puntos de

Integración Comunitaria (PIC) donde se pueda establecer mesas de coordinación barrial donde los distintos actores puedan integrar la respuesta sanitaria, social y red de contención afectiva de los más vulnerables.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el pedido concreto realizado por distintos actores de nuestra ciudad, es que creemos conveniente hacerse eco de tal pedido, siendo en esta instancia -hasta tanto se genera una instancia superadora- la comisión de seguimiento creada por ordenanza 3150-CM-20 el ámbito propicio realizar reuniones sectoriales de manera virtual. Asimismo, proponemos sumar a la Defensora del Pueblo de la ciudad, para que participe en cada una de las reuniones que a continuación proponemos:

1. Jueves 30/4 Organizaciones de trabajadores: CGT Zona Andina, CTA-T Río Negro, CTA-A Río Negro, UTEP, uno por cada entidad.
2. Lunes 4/5 Organizaciones empresariales: Cámara de Comercio, Asociación Hotelera, Asociación Chocolateros, Asociación Cerveceros, Sociedad Rural, Asociación Transporte de Cargas y Logística, uno por cada entidad.
3. Jueves 7/5 Organizaciones de género, diversidad, adultos mayores, discapacidad, infancia y derechos humanos: un representante electo por cada consejo especial que funciona en el marco del Concejo municipal.
4. Lunes 11/5 Organizaciones de ciencia y técnica: ADURN y SIDUNRN (Universidad Nacional de Río Negro), ADUNC (Universidad Nacional de Comahue), ATE CONICET, UPGN CONICET, APINTA, APCENEAN, CyUA, uno por cada entidad.
5. Jueves 14/5 Organizaciones vecinales y tierra y hábitat: un representante por CAAT y un representante por el Consejo Social de Tierras.
6. Lunes 18/5 Consejos Profesionales de arquitectos, ingenieros, agrimensores, abogados, contadores, médicos, entre otros, uno por cada entidad.
7. Lunes 25/5 Reunión general con dos representantes de cada una de las reuniones sectoriales.

En función de todo ello, venimos a solicitar se analice la propuesta que hoy se presenta, en el entendimiento que la articulación con todos los sectores de nuestra ciudad que aporten propuestas e ideas que generen un intercambio productivo, hará que Bariloche supere con mayor fuerza esta situación excepcional por la que atravesamos.

Sin más, lo saludamos atentamente,

Julietta Wallace – Marcelo Casas – Roxana Ferreyra (Bloque Concejales Frente de Todos Bariloche)